

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

332

MADRID NÚMERO 36

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 377 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Zarza España, don Juan Francisco Pérez Megías, don Carlos Javier Coronado Martín, don Fernando Menéndez Senovilla, don Miguel Ángel Bravo Hijón y don David Gómez Nieto, contra la empresa “Unique Spa Divi, Sociedad Limitada”, don Enrique Llopis Millán, Fondo de Garantía Salarial, doña Marta Simal Torcida y “DRV, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 10 de 2010, de fecha 24 de marzo de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimado la demanda formulada por don David Zarza España, don Juan Francisco Pérez Megías, don Carlos Javier Coronado Martín, don Fernando Menéndez Senovilla, don Miguel Ángel Bravo Hijón y don David Gómez Nieto, contra la empresa “Unique Spa Divi, Sociedad Limitada”, representada por los administradores concursales don Enrique Llopis Millán, doña Marta Simal Torcida y “DRV, Sociedad Anónima”, en materia de reclamación de cantidad, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa “Unique Spa Divi, Sociedad Limitada”, a abonar a los actores las cantidades siguientes más el interés legal de demora del 10 por 100 anual sobre dichas cantidades, obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento:

A don David Zarza España: 7.281,52 euros.

A don Juan Francisco Pérez Megías: 7.810,28 euros.

A don Carlos Javier Coronado Martín: 10.121,41 euros.

A don Fernando Menéndez Senovilla: 5.254,50 euros.

A don Miguel Ángel Bravo Hijón: 13.103,35 euros.

A don David Gómez Nieto: 8.799,66 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá ser anunciado en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros, en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2809 en el “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Unique Spa Divi, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.389/10)